



C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 375/2022

### DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada n.º 525, de fecha 25 de febrero de 2022), presentada por D. Jose Ignacio Pérez Rguez , con D.N.I. XX.007.8XX-X, como representante de la Asociación de Vecinos Los Hilochos-San Andres, con C.I.F. G-38425906, en la que solicita una subvención para la realización de las fiestas de La Caridad, El Carmen, Los Remedios, San Andres , el año 2022 .

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y Gastos, contemplándose una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 3.300,00 euros.

Atendida la Propuesta formulada por la Animadora Sociocultural de este Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2022, en la que se expresa:

*“Vista la instancia (R.E. 525 de fecha 25/02/2022) presentada por D. Jose Ignacio Perez Rguez , con D.N.I. n.º XX.007.8XX-X, en calidad de Secretario de la A.A.V.V. Los Hilochos - San Andrés, con C.I.F. n.º G-38525906, en la que se solicita ayuda económica para la celebración de las fiestas de su pueblo (La Caridad, El Carmen, Los Remedios, San Andrés), año 2022, se propone atender a lo solicitado en razón de las siguientes consideraciones:*

*La Asociación de Vecinos, despues de dos años sin actividad por motivos de la pandemia, este año 2022 ha retomado la programación de las fiestas populares de convivencia e integración social con todos los vecinos e invitados.*

*Las actividades programadas son muy sencillas, adaptadas a las condiciones del pueblo y sus medios, con actividades atrayentes para los asistentes.*

*La Asociación de vecinos desde hace varios años organiza las fiestas de su pueblo con diversas actividades, intentando no perder la tradición de las mismas.*

*La celebración de estas fiestas ocasionan una serie de gastos, que no puede cubrir la Asociación, y es por este motivo por lo que presentan una solicitud para que se les subvencione dichas fiestas.*

*Esta Asociación ha justificado correctamente la subvención concedida en el año 2018 y 2019.*

*En este sentido se considera la actividad realizada de gran utilidad e interés para la población en general, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se propone le sea otorgada una ayuda económica por el valor de 2.965 €, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2022, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades festivas y recreativas, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la solicitud presentada. . “*

Vista la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 18 de mayo 2022, en que se expresa:

*“La Asociación de Vecinos Los Hilochos - San Andrés, por su razón y beneficio, constituye la única asociación vecinal del pueblo de San Andrés que se dedica a la organización de fiestas y actos socioculturales, de interés público y que en su día fue promovida bajo el patrocinio municipal. Habiendo sido apoyada por parte de este Ayuntamiento, desde su fundación, tanto económicamente como con asesoramiento del funcionamiento de dicha asociación y organización de programas de actividades de convivencia y relación social.*

*La Asociación vela por los derechos e intereses de los vecinos y fomenta las mejoras convenientes en el vecindario, además de asegurar realizar actividades para sus vecinos acordes a sus posibilidades. .”*





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Enterado del informe de fiscalización emitido por el Secretario-Interventor a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 20 de mayo de 2022.

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Ocupación del tiempo libre”, según se contempla en el art. 25.2. 1) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que las distintas fiestas tradicionales de los pueblos del municipio son realizadas directamente por los vecinos, a través de comisiones de fiestas colaborando, de esta manera, con los fines de competencia municipal y satisfaciendo los intereses generales públicos de la comunidad en la que operan y a las que el Ayuntamiento con sus propios medios personales y organizativos sería incapaz de llevar a cabo.

Resultando que han sido justificados los gastos ocasionados en el año 2019 para las fiestas de La Caridad, El Carmen, Los Remedios y San Andrés, ya realizadas a la que se da la conformidad por la Animadora Sociocultural.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de una subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de dos mil novecientos sesenta y cinco euros (2.965,00 €), a la Asociación de Vecinos Los Hilochos-San Andres, con CIF G-38425906, representada por D. Jose Ignacio Perez Rguez, con D.N.I. n.º XX.007.8XX-X, en calidad de Secretario, con destino a la realización de las de la fiestas de La Caridad, El Carmen, Los Remedios, San Andrés, conforme al presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º 525, de fecha 25 de febrero de 2022.

**SEGUNDO:** Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 338.480.01 del Presupuesto Municipal, autorizando y ordenando el pago anticipado de esta subvención

**TERCERO:** Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-I-2023, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n.º 40 de fecha 23 de marzo de 2012.

La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

**CUARTO:** Declarar que la subvención concedida en el Ejercicio 2019, por Resolución de la Alcaldía 439/2020 de fecha 20/04/2020, por importe de 2.965,00 euros, queda debidamente justificada con R.E: N.º 5745 de fecha 04/12/2019, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Sociocultural el 19/03/2020.

**QUINTO:** La Asociación beneficiaria está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

**SEXTO:** Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por parte de la Animadora Sociocultural, en el plazo de diez días desde esta resolución.

**SEPTIMO:** Notifíquese a la Asociación de Vecinos Los Hilochos-San Andres y tómesese razón por la Animadora Sociocultural y por Intervencion Municipal.

**OCTAVO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde (El Hierro), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio R. China Padró, de lo que, como La Secretaria-Acctal, doy fe.

En Valverde,

El Alcalde

La Secretaria-Acctal

